



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TOLEDO

NÚMERO 4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 348/2011 seguido a intancia de María Lorena Iñigo Mancebo contra José María Ceberino Gordillo, se han dictado las siguientes resoluciones del extracto siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Toledo, a 18 de mayo de 2016.

Vistos por el Sr. Don Jesús Yunta García-Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta localidad, los autos de juicio ordinario número 348/2011, seguidos a instancia de María Lorena Iñigo Mancebo, representada por la Procuradora Sra. Graña Poyán y asistida por la Letrada Sra. Pantoja Martín, contra José María Ceberino Gordillo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por enriquecimiento injusto o sin causa.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María Lorena Iñigo Mancebo, contra José María Ceberino Gordillo, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 22.683,24 euros, más intereses.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Toledo en un plazo de veinte días desde su notificación.

Y AUTO ACLARATORIO:

Auto del Magistrado-Juez don Jesús Yunta García-Prieto

En Toledo, a 14 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

ACUERDO:

Estimar la petición formulada por María Lorena Iñigo Mancebo de aclarar sentencia fecha, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica, quedando redactado el párrafo transcrto en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución de la presente forma:

“Que estimando la demanda interpuesta por María Lorena Iñigo Mancebo, contra José María Ceberino Gordillo, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 22.683,24 euros, más las partes de las cuotas que se devenguen desde la fecha del juicio en adelante más los correspondientes intereses.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Ceberino Gordillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Toledo a 19 de julio de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

N.º I.-3872